

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2021/20

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21/09/2020, de aprobación inicial del expediente n.º 03/2020 de modificación del vigente Presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de 2019, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
337.625	Mobiliario	2.100,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito final
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	2.100,00
	Total	2.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bercial de Zapardiel, 19 de octubre de 2020.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.